

MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A, 0 4 DIC 2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

No. de BITÁCORA

09/AH-0226/11/20

OFICIO No. DGGIMAR.710/

005258

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos Control del Proceso y uso de Plaquicidas Estilizantes y Sustancias y Rutrientes Vegetales, Sustancias y materiales toxicos o penigrosos

Autorización que praguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales toxicos o penigrosos

del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y

Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el

Control del Proceso y uso de Plaguicidas. Estilizantes y Sustancias Tóxicos y el Aguardo que establece la clasificación y codificación de Mercancias cuya Importación y exportación y codificación y codificación de Mercancias cuya Importación y exportación y codificación y codificación de Mercancias cuya Importación y codificación y codificación y codificación de Mercancias cuya importación y codificación y codificación y codificación de Mercancias cuya importación y codificación y codificación y codificación de Mercancias cuya importación y codificación y codificación y codificación de Mercancias cuya importación y codificación y codificac Control del Proceso y uso de Plaguicídas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

AGROQUIMICOS VERSA SA DE CV

ALFONSO GÓMEZ TORRES NO. 160, CIUDAD INDUSTRIAL,

CP. 27019, TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA

TEL. (871) 7054000 EXT. 155; Correo-e: lramirez@agroversa.com.mx

R.F.C. o C.U.R.P.

VIGENCIA INICIAL

0 4 DIC 2020

AVE850213HR1

VIGENCIA FINAL

02/11/2021

NOMBRE COMERCIAL

FENPROPATRIN TÉCNICO (FENPROPATRIN)

NOMBRE QUÍMICO / JUPAC

CATEGORIA TOXICOLÓGICA

CAS

39515-41-8

ESTADO FÍSICO

SÓLIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

CANTIDAD 100,000

UNIDAD DE MEDIDA

KILOGRAMOS

CANTIDAD 100,000

UMT

KILOGRAMO

FRACCIÓN ARANCELARIA

2926.90.99

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

FORMULACIÓN

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA

KOR-

KOR

ADUANA DE ENTRADA

MANZANILLO, AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO, MONTERREY, AEROPUERTO,

NUEVO LAREDO.

EL DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

0088094

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP.11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Tel. (55) 54900900, www.gob.mx/semarnat Página 1 de 2





CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.
- IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.
- V. De conformidad con los artículos 28 fracción I y 31 fracción IX de la LGPGIR, se le informa que como importador de plaguicidas, deberá presentar para su respectiva evaluación ante esta Unidad Administrativa, a través del trámite SEMARNAT-07-024, el "Plan de Manejo de productos que al desecharse se convierten en residuos peligrosos".

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 0402600500120204006001756

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html.

DGGIMAR-01391/2012

ROC/JHCG/SBJ/JCH

C.c.e.p. Biól. Horacio Bonfil Sánchez, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - rosario.peyrot@profepa.gob.mx
Biól. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - felipe.olmedo@profepa.gob.mx
Biól. José Humberto Cuevas García, Director de Riesgo y Proyectos.
Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

Página 2 de 2

09/AH-0226/11/20